

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2533/24.-

Ramallo, 22 de agosto de 2024

VISTO:

La **NOTA N° 119/24** ingresada en la mesa de entradas del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Nota fue enviada por el Consejo Escolar de Ramallo, informando que se les comunico mediante un correo electrónico, que a partir del 1° de septiembre del corriente año los Programas SAE y MODULO MESA, serán llevados a cabo por la Municipalidad de Ramallo;

Que del mismo modo se les anoticia que las contrataciones y logísticas quedarán también a cargo del Municipio;

Que, atento a las modificaciones realizadas, se les pide que se informe a los proveedores que deberán inscribirse en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;

Que, es fundamental que el municipio aliente y facilite la inscripción y contratación de proveedores locales;

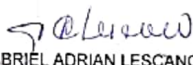
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que en las contrataciones o licitaciones que se realicen en el marco de Programas SAE y MODULO MESA para la adquisición de mercaderías destinadas a la ayuda alimentaria de los alumnos de los establecimientos educativos de Ramallo tenga a consideración la ordenanza de compra local.–


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE